

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



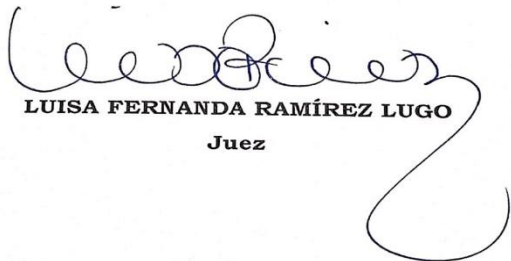
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 001 J. 15L (TEU).

Teniendo en cuenta que en la consulta de procesos que antecede, el 18 de marzo del año en curso fue registrado la actuación “*devuelven despacho comisorio (...)*”, se ordena **oficiar** al Juzgado comitente a fin de que informe si el despacho comisorio de la referencia se encuentra vigente. Oficiese.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud del apoderado de la parte opositora. Sírvasse proveer.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

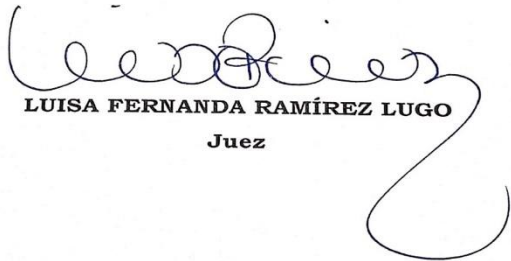
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 2019-164 J. 60PCCM (USA).

Para entrar a disponer sobre lo solicitado por el apoderado de la parte opositora, es necesario que el Juzgado comitente aclare sobre la vigencia de la comisión dada, por lo que una vez se obtenga respuesta de ello, se procederá a emitir pronunciamiento sobre el particular.

De otro lado, se le recuerda al profesional interviniente que, igualmente, cuenta con la posibilidad de iniciar las acciones correspondientes ante las entidades competentes, a fin de obtener un pronunciamiento de fondo de acuerdo con lo expuesto en memorial que antecede, sin que para ello deba esperar la respuesta del Juzgado comitente.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Hoy 6 DE FEBRERO DE 2023, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 008 en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial. <i>Paulina Stella Rapelo Vargas</i> PAULINA STELLA RAPELO VARGAS SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de devolución de la comisión de la apoderada de la parte actora.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



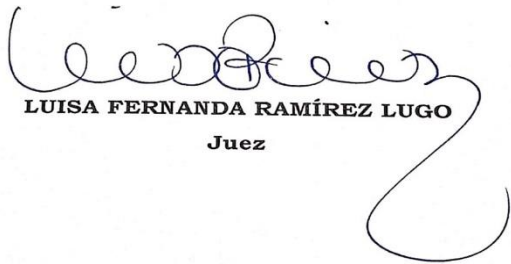
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 029/2021 J. 30CM (TEU).

Acorde con lo solicitado, se ordena **oficiar** a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de que con destino a esta comisión remitan el “*boletín catastral*” y plano catastral de los inmuebles distinguidos con el F.M.I. No. 50C-133988 y 1261972. Oficiese.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de devolución de la comisión de la apoderada de la parte actora.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



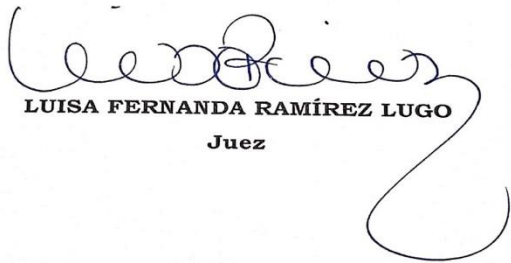
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 913 J. 19CMES (FONT).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo actor, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitud de devolución de la comisión de la apoderada de la parte actora.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



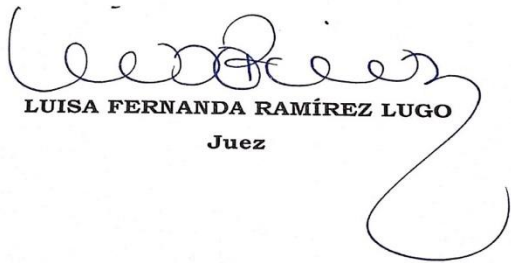
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 16 J. 16CC (USA).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo actor, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, para fijar fecha para llevar a cabo la comisión.

Paulina Stella Rapelo Vargas

**PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA**



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 2020-0004 J. 3PCCM (SUBA).

Teniendo en cuenta lo solicitado el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **29 de marzo de 2023, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Por lo cual se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia, tengan la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles y contar con conexión estable de internet, a efectos de llevar a cabo la diligencia.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, confirмен la asistencia a la diligencia programada e informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de no realizarse la misma.

De la misma manera, el **auxiliar de la justicia** designado, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá informar al Despacho la aceptación del cargo y la asistencia a la diligencia, para lo cual se informa que la participación en la diligencia se efectuará a través del correo electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura. En el evento de ser persona jurídica y tener otra diligencia a la misma hora programada para esta, el representante legal deberá informar al Juzgado tal situación y el correo electrónico con el cual participará en esta diligencia, so pena de no realizarse la misma.

Así mismo, deberá aportar (i) si es **persona jurídica**, certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y, si actúa por intermedio de autorizado, deberá aportar, adicionalmente, autorización otorgada por el representante legal y la fotocopia de la cédula de

J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-33 piso 3 Edificio Hernando Morales Molina

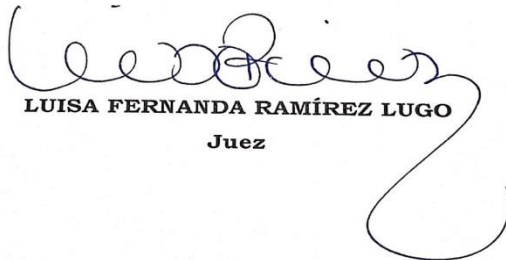
ciudadanía del autorizado y (ii) si es **persona natural**, fotocopia de la cédula de ciudadanía. Los anteriores documentos deberán ser remitidos al correo institucional del Despacho en el término de ejecutoria de la presente providencia.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que, con anterioridad al día de la diligencia, allegue al Juzgado prueba de la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P.), así como también los documentos exigidos en autos que anteceden, todos ellos con fecha de expedición no superior a 30 días.

Todos los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado deberán ser legibles, enviados en formato PDF al correo institucional del Juzgado j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos al momento de practicar la misma.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2023. Ingresan las presentes diligencias al Despacho, con solicitudes de la apoderada de la parte actora.

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

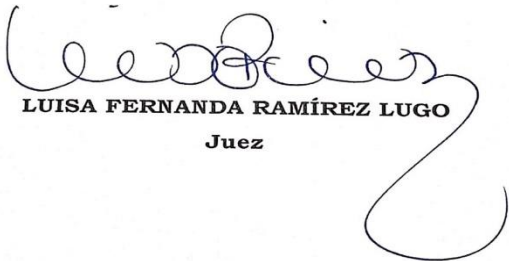
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

D.C. 679 J. 8CMES (SAN CRIS).

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede¹, el Juzgado **dispone:**

- 1.-** Se niega señalar fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble identificado con el F.M.I. 50S-40489600, como quiera que en diligencia llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2021², la representante judicial de la parte demandante, informó al Juzgado que no se llevaría a cabo en la medida que dicho predio “es el que decimos que lo cogió el Acueducto” (36:23).
- 2.-** Se ordena oficiar a la Unidad de Catastro Distrital, a fin de que certifique el área, cabida y linderos del inmueble distinguido con el F.M.I. No. 50S-40489578, a fin de poder determinar la existencia del bien objeto de entrega y, de esta manera, el Despacho proceder con la comisión. Oficiese.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Hoy **6 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. **008** en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial.
Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

¹ Memorial obrante en el archivo 89 del expediente digital.

² Grabación obrante en el archivo 10 del expediente digital.